

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.420/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.289/16** de 28 de Junio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° **50/16**, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Decreto Alcaldicio N° **3.314/16** de 12 de Septiembre de 2016, que adjudica parcialmente a **DID Sonido y Cía Ltda.**, la Propuesta Publica N° **50/16**, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Contrato de Suministro de Servicios entre **DID Sonido y Cía Ltda.**, y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 23 de Septiembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° **3.475/16** de 23 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de suministro con **DID Sonido y Cía Ltda.**, quien se adjudicó la Propuesta Publica N° **50/16**, denominada "**Servicios de Amplificación e Iluminación**", ID 3447-121-LP16; Memorandum N° **1544/18** de 09 de Octubre de 2018, con visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Administrador Municipal, que solicita decretar contratación vía trato directo con **DID Sonido y Cía Spa.**, para los Servicios de Amplificación e Iluminación; La necesidad surge por la alta demanda que existe en estas fechas con respecto a eventos y diversas actividades requeridas por la comunidad. Los servicios de amplificación e iluminación se duplican por actividades programadas por la Municipalidad: eventos municipales masivos, actividades Deportivas y Culturales, además de solicitudes de apoyo de organizaciones comunitarias juntas de vecinos, clubes deportivos, clubes de adulto mayor etc. El deber es dar cumplimiento a las demandas que la comunidad solicita de nuestra municipalidad y favorecer así los espacios de diversión y recreación; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, por cuanto el proveedor indicado se ha adjudicado los siguientes procesos con esta Municipalidad, acreditando su experiencia, idoneidad y confianza, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con la **DID Sonido y Cía Spa.**, [REDACTED] representado por don Dimitri Andrés Díaz Neira, con Dirección en [REDACTED]; para los **Servicios de Amplificación e Iluminación**, por la sumatoria total de los valores unitarios ofertados de cada ítem, los cuales se encuentran sujetos a emisión de Órdenes de compra de acuerdo a la necesidad de la municipalidad, según el siguiente detalle:

N°	PRODUCCIÓN EVENTOS CORPORATIVOS	U. MEDIDA	VALOR NETO
1	AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, contemplados en la oferta. Valor mensual alzado.	unidad	\$2.220.000.-
2	AMPLIFICACION 200 PERSONAS (2 PERSONAS) 4 HRS.	unidad	\$70.000.-
3	AMPLIFICACION 500 PERSONAS (4 PARLANTES +SUB BAJO) 4 HRS.	unidad	\$180.000.-
4	AMPLIFICACION 200 PERSONAS (2 PERSONAS) 8 HRS.	unidad	\$85.000.-
5	AMPLIFICACION 500 PERSONAS (4 PARLANTES +SUB BAJO) 8 HRS	unidad	\$195.000.-

6	AMPLIFICACION EXTERIOR CONCIERTO	unidad	\$1.000.000.-
7	SISTEMA DE SONIDO BASICO QUE INCLUYE OPERADOR	unidad	\$180.000.-
8	SISTEMA DE AUDIO BASICO QUE ICLUYA TECNICO A CARGO	unidad	\$200.000.-
9	MICROFONO INALAMBRICO	unidad	\$10.000.-

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **DID Sonido y Cía Spa.**; hasta la suma de 230 UTM y/o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación (3447-149-LR18) que se encuentra en proceso de licitatorio.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y al **Departamento de Deportes y Cultura** de la Municipalidad, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.22.09.005, del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Jurídico

Deportes

